

PERGAMINO, Octubre 31 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-470-84 D.E. eleva Expte. S-344-84 SU LOTE S.A. BV. AMEGHINO Y ALVAREZ E/H Y CNEL. ARNOLD; EEUU E/GRAL. RICHIERI Y ARNOLD; RICHIERI E/AMEGHINO Y EE.UU. Y ARNOLD E/AMEGHINO Y EE.UU. Ref: Solicitud autorización p/constituirse en consorcio a fin de concretar la obra atiniente a agua corriente.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de inmuebles beneficiados, la ejecución de la OBRA DE AMPLIACION DE LA DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE, EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: BV. AMEGHINO E/CALLE H Y CNEL. ARNOLD, A. ALVAREZ ENTRE CALLE H Y CNEL. ARNOLD; ESTADOS UNIDOS ENTRE GRAL. RICHIERI Y CNEL. ARNOLD; GRAL. RICHIERI E/BV. AMEGHINO Y CNEL. ARNOLD ENTRE BV. AMEGHINO Y ESTADOS UNIDOS.-

ARTICULO 2º- El prorratio del costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior, se hará por metro lineal de frente.

ARTICULO 3º- El pago de la obra, podrá efectuarse al contado o a plazos conforme lo establece el Artículo 45º de la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- La modalidad de ejecución de las obras, será la prevista en el Artículo 9º -Inciso c) de la Ord. Gral. N° 165.-

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 328/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE